



ACUERDO DE CONCEJO N° 55-2021/ MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 28 de octubre del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de octubre del 2021, Memorandum N° 706-A-2021-GM-MCPSMH, Informe N° 253-A-2021-GAJ/MCPSMH;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Perú establece en su Art. 194 *“que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*: concordante con el Art. II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *“las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción en proporción a su población y los servicios públicos delegados un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos, delegados”*.

Que, respecto a la competencia para la aprobación del Convenio propuesto, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al consejo municipal *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*.

Que, mediante Memorandum N° 706-A-2021-GM-MCPSMH, señala lo siguiente *“remitir el anteproyecto del “CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA Y EL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR, PARA EL PROGRAMA – ARBOLES PARA LIMA.”*

Que, con Informe N°253-A-2021-GAJ-MCPSMH, de fecha 25 de octubre del 2021, remite informe legal que indica *“Opina favorablemente respecto al presente anteproyecto de convenio específico de cooperación institucional entra la municipalidad del CP santa maría de huachipa y SERPAR”*.

Que, conforme establece el Art. 20 numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, la aprobación del convenio debe efectuarse en sesión de consejo, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 27972; y que para este fin deberá observarse lo precisado en el artículo 13 de la norma antes mencionado,

Estando a lo expuesto, con el correspondiente debate, tal como consta en Acta, y luego de sometido a votación, por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9, Inc. 26 y 35.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del convenio “*CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA Y EL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR, PARA EL PROGRAMA – ARBOLES PARA LIMA.*”

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la señorita alcaldesa la suscripción del Convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub – Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para que en uso de sus funciones y atribuciones cumpla con realizar las acciones complementarias del presente acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYALI
SECRETARIO GENERAL (E)


MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Ivanka A. Kundid Bugarin
IVANKA A. KUNDID BUGARIN
Alcaldesa

